

RESOLUCION

Nº 315/86

Expediente Nº 2005/85

SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *16* de junio de 1986.-

Vistos los presentes expedientes Nros. 379.405/85 y su Cde. Nº 1 del registro de la Subsecretaría de Administración (Nº 638/85 del Departamento de Compras), por los que se tramitó la Licitación Privada Nº 548/85, para la adquisición de respuestos para máquinas de escribir con destino al Departamento de Producción y Mantenimiento y, Considerando :

Que dicha Licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 861/85 (Confr. fs. 60/61) adjudicándose -entre otras- a la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL MATIAS" los renglones Nros. 8, 29 y 42 por el importe total de AUSTRALES CIENTO NOVENTA CON CUARENTA CENTAVOS (A 190,40) y suscribiéndose, en consecuencia, la Orden de Compra Nº /// 678/85 (Confr. fs. 88).-

Que conforme queda acreditado en las actuaciones del citado Cde. Nº 1 (Confr. fs. 3), la firma de referencia no ha cumplimentado en su totalidad el renglón Nº 8.

Por ello y en atención a lo establecido en el inciso 126 del Decreto Nº 5720/72, reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE :

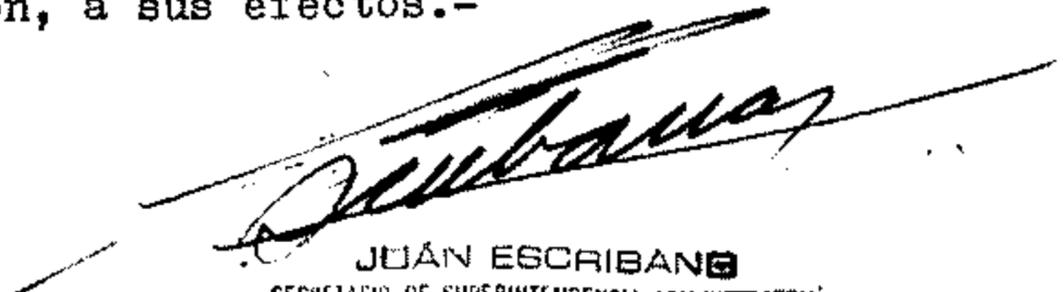
1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con la firma "FERRETERIA INDUSTRIAL MATIAS" mediante Orden de Compra Nº 678/85, en lo pertinente al renglón Nº 8, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle, en consecuencia, la penalidad de AUSTRALES

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (A 2,31), importe equivalente al diez por ciento (10 %) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente resolución.

2º) Autorizar al Departamento de Compras a convocar a un nuevo llamado a los fines de la adquisición de los elementos no provistos correspondientes al citado renglón N° 8.

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-
pd.


JUÁN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION